



Referencia:	<b>2025/299B</b>
Procedimiento:	<b>Delegación de funciones</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SECRETARIA (CHONY)</b>	

## **PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES.**

Considerándose necesario para el buen funcionamiento de los servicios municipales y la consecuente prestación de los mismos a los ciudadanos, que determinados miembros de esta Corporación desempeñen el ejercicio de su cargo con dedicación exclusiva o parcial, que les permita atender debidamente dichos servicios en atención a la responsabilidad y dedicación que conlleva, percibiendo retribuciones e indemnizaciones y asistencia en la forma que se propone.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Por todo ello, se eleva a Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.** Dejar sin efecto el régimen de asignaciones establecido mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de julio de 2023 de "Propuesta de Alcaldía sobre dedicación exclusiva de miembros de la corporación y régimen de retribuciones".

**Segundo.** Establecer el régimen de asignaciones de los miembros de la Corporación de la siguiente forma:

- a) Dedicación exclusiva con delegación de competencias.
- b) Dedicación parcial con delegación de competencias.

**Tercero.** El número de miembros de la Corporación con el régimen de dedicaciones que se indican y sus retribuciones, es el siguiente:

- a) Alcalde/Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución anual bruta de 42.000,00 €.
- b) Tres Concejales con dedicación exclusiva y delegación de competencias, con una retribución anual bruta de 34.500,00 €.
- c) Cuatro Concejales con dedicación parcial y delegación de competencia, con una retribución anual bruta de 17.250,00 €.



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Las retribuciones se percibirán en catorce pagas por un importe igual cada una de ellas.

El Alcalde/Alcaldesa resolverá por Decreto la adscripción de los miembros de la corporación al régimen de asignaciones y retribuciones previsto, con efectos desde que produzca la aceptación de la misma.

Los Sres. Concejales con dedicación exclusiva o parcial no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, las siguientes cantidades globales, liquidándose por mensualidades vencidas.

- Asistencia a Plenos.

Concejales del Pleno: 350,00 € brutos/sesión. Con una percepción máxima anual de 3.850,00 €.

- Asistencia a Junta de Gobierno.

- Concejales: 375,00 € brutos/sesión. Con una percepción máxima por mes de 1.125,00 €.

- A cada uno de los Grupos Políticos Municipales se le asigna una dotación económica fija por Grupo de: 350'00 € al mes; y otra variable en función del número de miembros de cada uno de los grupos a 10'00 € mensuales por Concejales.

**Cuarto.** Las retribuciones y asistencias se percibirán sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por los gastos ocasionados por la consecuencia del ejercicio del cargo previa justificación documental, de conformidad a la Legislación vigente y las Bases del Presupuesto Municipal.

**Quinto.** Del personal eventual previsto en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, solamente se dispondrá del siguiente:

1 puesto de Jefe de Gabinete con un salario bruto de 31.453,97 € o inferior.